



# Resolución Directoral

Chorrillos, 08 de marzo del 2022

N° 0004 -2022- ESCOFFAA/ESCSG

## VISTO:

El Decreto Supremo N°018-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N°28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, y el Oficio N° 00010-2022-ESCOFFAA/OCE de fecha 01 de Marzo del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Calidad Educativa de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas (ESCOFFAA) para la "Conformación de Equipo de Trabajo";

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley No 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, norma los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, define la participación del Estado en ellos y regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa SINEACE;

Que, el artículo 77 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas Superiores de Educación Superior y de la carrera pública de docentes, establece como deber de los docentes de la carrera pública, el cooperar con la mejora continua de la institución, velando por su conservación, imagen institucional y adecuado mantenimiento.

Que, el numeral 2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General de Procedimiento Administrativo General aprobado por decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, determina la competencia de cada entidad sobre el desarrollo de tareas materiales internas y necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos; así como, la distribución de sus atribuciones.

Que, el numeral 17 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa", señala como función específica del Ministerio de Defensa el establecer los lineamientos educativos de las Fuerzas Armadas, órganos académicos y organismos públicos adscritos al Ministerio de Defensa; así como desarrollar programas de educación conjunta y otros de preparación para la Defensa y el desarrollo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2013 DE/DG de fecha 18 abril del 2013, se crea la "Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas", encargada de desarrollar los Programas de Educación Conjunta para las Fuerzas Armadas, como órgano



académico del Sector Defensa y con dependencia de la Dirección General de Educación y Doctrina del Ministerio de Defensa;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 0652-2021-DE de fecha 03 de noviembre de 2021, se modifica el nombre de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas (ESCOFFAA), pasando a denominarse "Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas" (ESCOFFAA); asimismo, se dispone que toda referencia a la ECOFFAA deba entenderse como efectuada a la ESCOFFAA;

Que, con Resolución Ministerial N° 0165-2018 DE/SG se aprueba la Directiva N° 002 2018-MINDEF-SG-VPD/DIGEDOC "Sistema Educativo del Sector Defensa", donde se establece las normas y procedimientos para el funcionamiento del Sistema Educativo del Sector Defensa, teniendo como configurar el Sistema Educativo del Sector Defensa como un sistema unitario de calidad, integrado y adecuado al sistema Educativo Nacional;



Que, la indicada norma en su párrafo V Normas, subpárrafo 5,2 Lineamientos Educativos apéndice 5.2.2 inciso 4), establece que se debe fortalecer el proceso de autoevaluación con fines de autorregulación y acreditación para garantizar la calidad educativa mediante programas académicos e instituciones educativas acreditadas por los órganos competentes a nivel nacional e internacional.



Que, el Reglamento General de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas, en el literal a) del artículo 28 indica como uno de las funciones de la Oficina de Calidad Educativa, asesorar a la Dirección de la ESCOFFAA en asuntos de autoevaluación, evaluación externa, acreditación y certificación de la calidad educativa

Que, de conformidad con el artículo 6 del Estatuto de la ESCOFFAA, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 1154-2019-DE /SG, se especifica que una de sus funciones está la gestión de asignación de recursos humanos, materiales y financieros.

Que, de conformidad con las facultades conferidas en el literal n) del artículo 21 del Estatuto de la ESCOFFAA, son funciones del Director General de la ESCOFFAA, emitir Resoluciones Directorales sobre aspectos de su competencia;

Estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de calidad Educativa y a lo acordado con el Sub Director General de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Conformar un Equipo de Trabajo, con la finalidad de realizar el seguimiento de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 20001: 2018 para entidades educativas, de acuerdo al siguiente detalle:

Jefe del Equipo	TTE CRL EP	TORRES GOMEZ, Jordan
Integrante de Equipo	CRL EP ®	DELGADO ARENAS, Thomas
Integrante de Equipo	EE.CC.	MAYTA REATEGUI, Diana



**Artículo 2<sup>a</sup>.**- Encargar al Jefe de la Oficina de Calidad Educativa, acompañar el presente proceso de seguimiento para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad para entidades educativas basado en el ISO 21001:2018.

**Artículo 3<sup>a</sup>.**- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la página Web de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

---

Mayor General FAP

**JOSE ANTONIO GUTIERREZ VERA**

O-9542786-O-

Director General de la Escuela Superior  
Conjunta de las Fuerzas Armadas  
Ministerio de Defensa

